

153 FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

153K Programas de formación y empleo

Tienen por objeto poner a disposición de las Entidades Locales de la provincia los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones de formación y empleo que fomenten la mejora de la empleabilidad de las personas mayores de 16 años en la provincia de Granada.

153K12 Acciones de formación para el empleo sobre las necesidades específicas locales

1. OBJETO

Desarrollo de acciones formativas para la mejora de la empleabilidad ligadas directamente a necesidades específicas detectadas en el territorio. Las acciones formativas se planificarán expresamente adaptadas a los colectivos destinatarios, sectores de actividad y territorios. Se dará prioridad a las personas desempleadas y/o pertenecientes a colectivos vulnerables.

Las acciones formativas se desarrollarán en las instalaciones y con los equipamientos de la entidad local.

A la finalización de cada acción formativa, y una vez superadas las pruebas de evaluación, se entregará un certificado de aprovechamiento expedido por la Diputación de Granada.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actuaciones a llevar a cabo por parte de Diputación en cada acción formativa son las siguientes:

- Diseño de la acción formativa.
- Selección de la empresa adjudicataria y docentes.
- Dotación de medios y materiales didácticos y de apoyo necesarios para la acción formativa.
- Apoyo a la selección del alumnado.
- Apoyo a la difusión de la acción formativa.
- Organización y desarrollo de la acción formativa.
- Responsabilidad en los controles de asistencia e incidencias producidas en relación a las personas beneficiarias.
- Evaluación, seguimiento y control económico y técnico de la acción formativa.

3. DESTINATARIOS

Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes que justifiquen, conforme a la realidad socioeconómica del territorio, la necesidad de la acción formativa, vinculándola a oportunidades de empleo.

Para ello deberán remitir a la responsable del programa, de forma simultánea al envío de la ficha de prioridades, la ficha anexa que consta al final de los programas 153, cuyo archivo informático podrán solicitar al servicio gestor.

La Entidad que solicite este servicio deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Identificar y argumentar la necesidad formativa, el colectivo destinatario y la modalidad de impartición.
- Realizar la difusión de la acción formativa.
- Seleccionar al alumnado, asegurando un mínimo de 10 alumnos/as y un máximo de 20.
- Poner a disposición de Diputación las instalaciones y equipamientos disponibles para el desarrollo de la actividad.
- Poner a disposición los recursos humanos necesarios para la coordinación de todas las actuaciones con la Diputación de Granada.
- Participar en el inicio, seguimiento y cierre de la acción formativa.

4. FINANCIACIÓN

El coste máximo por acción formativa será de 5.000 €, cuya cofinanciación entre la Diputación y la entidad local se realizará conforme a la siguiente tabla:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
Hasta 5.000 habitantes	10%	90%
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	20%	80%
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	30%	70%

Se podrá acordar una actividad por entidad y año, ampliable a más acciones formativas en función de la disponibilidad presupuestaria.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa la prioridad de las entidades de hasta 5.000 habitantes.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Además de cumplimentar la ficha correspondiente de Concertación, los ayuntamientos interesados deberán rellenar, y remitir a la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial (se puede adelantar por correo electrónico a formacionparaeempleo@dipgra.es), un documento firmado por el representante legal (alcalde/sa o presidente/a) en el que se haga constar la siguiente información y conforme al siguiente formato:

PROGRAMA 153K12			
Acciones de formación sobre las necesidades específicas locales			
ENTIDAD LOCAL:			
ACCIÓN FORMATIVA (por orden de preferencia)	AÑO	Nº Alumnos	Nº Horas
Denominación Ac. Formativa: Necesidad:			
Denominación Ac. Formativa: Necesidad:			
Denominación Ac. Formativa: Necesidad			
Denominación Ac. Formativa: Necesidad:			

- *Denominación de la acción formativa (por ejemplo: manipulador de alimentos, poda de olivo, rutas patrimoniales, gestión de alojamientos rurales, etc.)*
- *Necesidad: argumentar, conforme la realidad socioeconómica del territorio, la necesidad de cada acción formativa solicitada.*
- *En caso de solicitar más acciones formativas, añadir filas.*

Firma del Alcalde/sa o Presidente/a

Una vez aprobado el acuerdo de Concertación con la entidad local, esta se pondrá en contacto antes de 31 de mayo del año en curso, con la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial para solicitar la ejecución de la acción formativa a través del correo electrónico indicado. Fuera de este plazo, no se garantiza la ejecución de la misma.

153K2 Aula Mentor

1. OBJETO

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, flexible y a través de Internet dirigida a personas adultas que deseen ampliar sus competencias personales y profesionales. La iniciativa está promovida por el *Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*, a través de la *Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida*, en colaboración con la Diputación de Granada.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La oferta formativa se materializa en más de 170 cursos en permanente actualización, organizados en diversas áreas formativas. Para una información más detallada consultar la web: www.aulamentor.es

La mayoría de cursos tienen una duración de 2 meses, exceptuando los que certifican 30 horas (1 mes) y los cursos CISCO para especialistas en redes (5 meses).

A la finalización del curso y para la obtención del certificado de aprovechamiento expedido por el Ministerio de Educación, el alumnado debe superar un examen final presencial que se realiza en el aula de la Diputación de Granada (situada en Avda. Andalucía s/n, Edificio CIE 1ª planta, 18015 de Granada).

El programa incluye las **“Becas Aula Mentor”** con objeto de que el alumnado en desempleo o en situación de desventaja social, de aquellas entidades locales que lo soliciten, sólo abone el 50% del coste. El resto sería asumido, a partes iguales, por la entidad solicitante y por la Diputación de Granada. Cada Entidad puede solicitar hasta un **máximo de 15 becas por año**.

3. DESTINATARIOS

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes.

4. COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ENTIDAD

- Dar difusión de la oferta formativa del Aula Mentor de la Diputación.
- Selección del alumnado, preferentemente en desempleo u otras circunstancias que supongan una situación de desventaja (mujeres, personas menores de 30 años, mayores de 45 años, con discapacidad, pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, etc.).
- Recopilar y remitir la documentación a la Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de la Diputación.
- Aportar el 25% del coste de los cursos del alumnado seleccionado, hasta un máximo de 15.

5. FINANCIACIÓN

El coste de los cursos es fijado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, por tanto, puede estar sujeto a variaciones. Actualmente es de:

- **48 €** para los cursos que certifican más de 30 horas. Cursos estándar. Duración 2 meses.
- **24 €** para los cursos que certifican hasta 30 horas. Cursos cortos. Duración 1 mes.
- Si el curso no se finaliza en el plazo previsto, pueden realizarse recargas de matrícula, con un coste de 24 € por 30 días más, que correrán a cargo del alumno/a.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DE MATRÍCULA (sobre precio de la matrícula estándar)		
APORTACIONES	COSTE POR CURSO	COSTE 15 CURSOS
Alumno/a	24 € (50%)	360 €
Diputación	12 € (25%)	680 €
Entidad Local	12 € (25%)	180 €
TOTAL	48 € (100%)	1220

6. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN

La Entidad Local ha de enviar a la Sección de Formación para el Empleo de la Diputación de Granada, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de matrícula firmado por cada uno de los alumnos/as participantes, que se encuentra a su disposición en la web: <http://mentor.dipgra.es>
- DNI del alumno/a.
- Tarjeta de demanda de empleo en vigor o documentación acreditativa de la situación del alumno/a.
- Documento de ingreso efectuado por cada alumno/a en la cuenta de la Diputación de Granada, indicada en la web y en el impreso de solicitud, por la cantidad correspondiente al 50% del coste del curso (24 € para el curso estándar o 12 € para los cursos cortos), indicando el nombre y DNI del alumno/a.
- Documento de ingreso efectuado por la Entidad Local en la cuenta de la Diputación de Granada.

153L8 Asistencias Técnicas en materia de Formación para el empleo

1. OBJETO

Ofrecer a las entidades locales de la provincia asistencias sobre el proceso de acreditación de especialidades y centros de FPE de la Junta de Andalucía y solicitud de subvenciones o ayudas para el desarrollo de cursos de FPE y Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Diputación Provincial de Granada presta asistencia técnica directa para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Información y difusión de la normativa vigente relacionada con la asistencia solicitada.
- Asesoramiento técnico sobre el proceso a seguir en relación con la asistencia solicitada.
- Apoyo técnico para la elaboración de solicitudes, memorias técnicas y presupuestos.
- Elaboración del informe o memoria según la asistencia solicitada.

3. DESTINATARIOS

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes, las cuales deberán poner a disposición de Diputación, los recursos humanos necesarios para la interlocución y recogida de información necesaria para el desarrollo de la asistencia técnica.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establece como criterio específico de este programa la prioridad de las entidades de hasta 5.000 habitantes.

5. FINANCIACIÓN

El valor del servicio que, en concepto de asistencia técnica, prestará la Diputación a la entidad local será de 3.000 €.

Persona responsable del programa:

Emilia López Díaz Teléfono: 958 247 760 email: formacionparaeempleo@dipgra.es
eldiaz@dipgra.es